



OFI20-00017580

Bogotá D.C. martes, 21 de julio de 2020

Ciudadano **ANÓNIMO**Sin información de contacto

Asunto: Denuncia

De conformidad con el traslado de la petición de la Contraloría General de la República, mediante la cual pone de presente la denuncia interpuesta por un Ciudadano ANÓNIMO, se da respuesta en los siguientes términos:

## **HECHOS**

"En la Unidad Nacional de Protección efectúan encargos de libre nombramiento y remoción a personas con vinculación provisional y se prorrogan, lo cual no está dentro de la ley y se violan todas las normas de pagos en lo correspondiente a la liquidación de nómina"

(...)

Personas involucradas: Lía Paola Sierra provisional Profesional Especializada código 2028 grado 18"

## **RESPUESTA**

La Unidad Nacional de Protección, a través de la Subdirección de Talento Humano, informa que una vez verificada la Historia Laboral de la funcionaria LÍA PAOLA SIERRA TÁMARA, identificada con cédula de ciudadanía No.64.699.294, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta Globalizada de la Unidad Nacional de Protección, se registra un encargo de funciones de la Subdirección de Talento Humano, mediante la Resolución No. 0187 del 02 de marzo de 2020, "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en la planta Globalizada de la Unidad Nacional de Protección de la UNP".

Igualmente cabe señalar que, sobre el encargo antes mencionado, no se registran prórrogas.





La anterior respuesta de conformidad con la Resolución No. 1074 del 18 de octubre de 2017, "Por medio del cual se reglamenta el trámite interno de Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD, y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

ERLY PATRICIA GARCÍA VELANDIA

Subdirectora de Talento Humano

Adjuntos: Resolución 0187 de 2020

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sandra Acevedo Molano	Souls to IL Q.	
Revisó	Erly Patricia García Velandia		
Aprobó	Erly Patricia García Velandia		
Los arribas fir	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo el	ncontramos ajustado a las normas y disposiciones legales v	/igentes y, por lo tanto, bajo
	nsabilidad, lo presentamos para firma.		

Unidad Nacional de Protección Conmutador 4269800 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97